



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-56172907- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 715/19 (RESOL-2019-715-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 15/17 del IF-2018-56211670-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1177/19.-**

ACTA ACUERDO

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspende la producción de tres días la semana del 29 de octubre al 2 de noviembre del 2018, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender la totalidad de 60 trabajadores en la semana del 29 de octubre al 2 de noviembre del 2018, comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos Humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

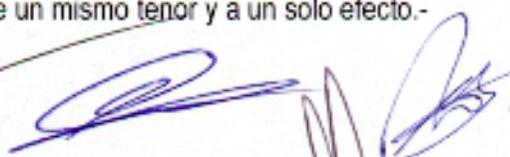
Tercero: Se conviene que durante el periodo de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

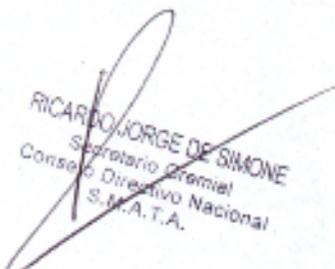
Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ARIEL AREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR



Sergio Pignatelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Aulet
Subsecretario General de
Ingeniería y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvador
Coordinador de Recursos Humanos
Fmurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

IE-2018-56211670-APN-DGDMT#MPYT



EE-2018-56172907

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de diciembre de 2018**, siendo las 13.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**,– Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ariel FREDES en su caracter de Delegado General y los Sres Adrian CORIA (DNI 32.133.315) y Jose VERGARA (DNI 32.993.246), delegado de personal; en representación de la **EMPRESA FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Avda. Eduardo Madero 1020 5° Piso, CABA, el Dr.Eugenio MAURETTE, en calidad de apoderado.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** ,se comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la entidad sindical cuya vista se otorga .

Acto seguido, las partes manifiestan que ratifican en todos sus terminos el Acuerdo suscrito con fecha 25 de octubre de 2018 reconociendo las firmas allí insertas y solicitando su homologación.

.El mismo se realiza en el marco del CCT N° 1327/13

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

En este estado y no siendo para más, a las 14.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

IF-2018-68080512-APN-DNR/RT#MPYT

Dra. Gladys IEMMA
 Secretaria de Conciliación
 Dpto. Relaciones Laborales N° 2
 D.N.C.- D.N.R.T.
 M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 715-19 acu 1177-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.